

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON NICOLAS AEDO GODOY /

ALGARROBO, 0 2 ABR 2018 DECRETO: N° 2 0 5 2 "

**VISTOS:** 



- Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L: N° 228 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
- 4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
- 5. D.A Nº 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- 6. Contrato de Prestación de Servicios.
- 7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria Nº 156 de fecha 20/03/2018

## **CONSIDERANDO:**

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

## DECRETO:

I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 17 de Marzo 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N°, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Nicolas Aedo Godoy, C.I. N° soltero, domiciliado, para estos efectos, en

para que este último desarrolle presentación de Bailes Típicos, en Actividad Recreativa Comunal a realizarse el día sábado 17 de Marzo 2018 a partir de las 11:00 horas.



11. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$111.111.- ( ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio en la Actividad Recreativa Comunal, el día sábado 17 de Marzo 2018 a partir de las 11:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 1 hora.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de servicios en programas comunitarios del Programa "DIDECO 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y IV.

ARCHÍVESE.-

PANEZ MALDONADO ALCALDE

IMA MOYANO MEJIAS RIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/ima DECRETO ALCALDICIO N FECHA.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas

(1)- Secretaria Municipal (2)

- DIDECO (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN N



2052 = 0

0 2 ABR 2018

